



CONSTITÚYASE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

LA HIGUERA, 15 ABR. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. N° 63 letra II) de la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 del año 1999, y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Contrato de obra pública de fecha 03 de Julio de 2013 para la ejecución del proyecto denominado **“REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL CAPULLITO, LA HIGUERA”**, ID N° 3748-6-LP13, financiado con recursos provenientes del Gobierno Regional de Coquimbo.

SEGUNDO: La carta de fecha 11 de Abril de 2014, donde la empresa contratista solicita la Recepción Provisoria de la obra indicada.

DECRETO 001508

Constitúyase la Comisión de Recepción Provisoria, encargada de calificar exclusivamente este proceso, nombrándose a los siguientes funcionarios:

- Claudio Torres Miralles : Director de Obras Municipal
- Eduardo Morales Herrera : Inspector de Obras Municipal
- Nohemy Uribe Iriarte : Encargada de Planificación

Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
Secretario Municipal



YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
Alcalde

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Municipal
2. Archivo DOM
3. Expediente Proyecto YGO/MPB/CTM/agp